RESOLUCIÓN ADMISION DE LA CONVOCATORIA DESPEGA DEL PROGRAMA IMPULSA STARTUP 2026 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA BAHIA DE ALGECIRAS COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027.

La Cámara de Comercio de la Bahia de Algeciras, publicó en su web Convocatoria para la selección de emprendedores interesados en participar en la **Fase Despega del Programa Impulsa Startup**. El plazo de presentación de solicitudes concluyó el pasado 15 de julio de 2026.

Visto el **informe-propuesta** de las solicitudes presentadas emitido con fecha 19 de agosto por el órgano instructor de acuerdo con los requisitos de selección establecidos en las bases, que se incluye en el expediente, y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada Convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado y seleccionado conforme a las bases que rigen la Convocatoria.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder participar en los términos establecidos en las bases de la Convocatoria.

RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa Impulsa Start Up 2026 fase DESPEGA a los siguientes participantes

Nº	Nombre y apellido del solicitante	Fecha presentación de la solicitud	Puntación obtenida	Acrónimo o nombre del Proyecto
1	Ana Maria Delgado Bernabé	02/07/2026	12.20	ConMigo
2	Francisco Bernal Aguado	14/07/2026	12.14	El Intranjero
3	Daniel Miñoz Guerrero Marina Muñoz Villalba Cesar Oliveros Pablo	17/07/2026	11.71	Inventaria By Sila Restauración
4	Francisca Delgado Ruiz	29/06/2026	11.59	Kumilo 3D
5	Rocío Montoya Silva David Macías Petecchia	08/7/2026	10.65	EducAven
6	Laura Poyatos Acosta	08/06/2026	9.43	InmoClic
7	Paula Garcia Guillen	04/06/2026	9.07	Kaia by Paula

Despega

	Zamara López Ruiz			
8	Ana Mora	14/07/2026	8.66	A.mor de Ana Mora
9	Daniel Ayala Montero Moises Ayala Moreno	17/07/2026	8.65	Wixia
10	Pablo Mateos Lema	15/07/2026	8.62	Zanpo

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Algeciras a fecha de la firma digital

31245972N PEDRO DAVID JURADO (C:Q1173002E)

Firmado digitalmente por 31245972N PEDRO DAVID JURADO (C:Q1173002E)
Fecha: 2026.08.19 14:26:59 +02'00'

Don P. David Jurado García
En funciones de Secretario General